



# COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA



## RESOLUCIÓN N° 10/19

### VISTO:

La propuesta de la Subcomisión de Canales de Navegación del Río de la Plata en el punto 8.1 del Informe N° 432/19, de fecha 19 y 20 de febrero de 2019, Acta N° 597, en relación a la finalización de la Etapa I del Dragado de Profundización y Mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a 34 (treinta y cuatro) pies al cero LIMB y a 38 (treinta y ocho) pies al cero LIMB en las áreas de fondos duros y;

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión llamó a Licitación Pública Internacional CARP N° 1/2017, para la contratación por la Comisión Administradora del Río de la Plata del Dragado de Profundización y de Mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km 37 (Barra del Farallón) y el Km 0 del Río Uruguay.

Que con fecha 1 de febrero de 2018 se suscribió el correspondiente Contrato entre la CARP y el CONSORCIO BOSKALIS - DREDGING INTERNATIONAL.

Que con fecha 11 de abril de 2018 se suscribió el Acta de Inicio de la Obra de Dragado.

Que la Comisión, en la Sesión Ordinaria del 19 y 20 de febrero de 2019, en el Informe de Subcomisión de Canales de Navegación del Río de la Plata N° 432/19, Acta N° 597, recomendó aprobar la finalización de la Etapa I de la obra de Profundización y Mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a 34 (treinta y cuatro) pies al cero LIMB y a 38 (treinta y ocho) pies al cero LIMB en las áreas de fondos duros.

Que la Comisión, en la Sesión Extraordinaria del 19 y 26 de febrero de 2019, Acta N° 598, aprobó el Acta de Recepción Definitiva de la Etapa I de la Obra de Profundización y Mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a 34 (treinta y cuatro) pies al cero LIMB y a 38 (treinta y ocho) pies al cero LIMB en las áreas de fondos duros, suscripta por el Contratista BOSKALIS - DREDGING INTERNATIONAL (CBDI) y la CARP el 22 de febrero de 2019.

**COMISION ADMINISTRADORA  
DEL RIO DE LA PLATA**

Que corresponde dictar la Resolución de la Comisión.

Que la Comisión está facultada para hacerlo en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata.

Por ello:

**La Comisión Administradora del Río de la Plata**

**RESUELVE:**

1°) Dar por finalizada la Etapa I de la Obra de Profundización y Mantenimiento de los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay a 34 (treinta y cuatro) pies al cero LIMB y a 38 (treinta y ocho) pies al cero LIMB en las áreas de fondos duros, realizada por el Contratista CONSORCIO BOSKALIS DREDGING INTERNACIONAL (CBDI) según lo establecido en el PBC de la Licitación Pública Internacional CARP N° 1/2017, caracterizado por:

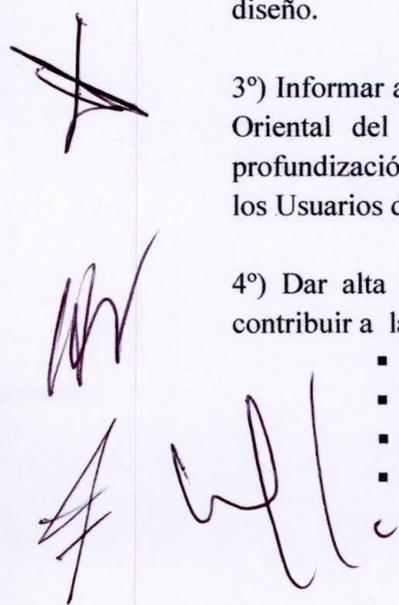
- Canal dragado a 34 (treinta cuatro) pies al cero LIMB.
- Canal dragado a 38 (treinta ocho) pies al cero LIMB en áreas de fondos duros.
- Corrimiento del eje del canal, 30 metros hacia el veril rojo entre los km 99,7 al km 104,2 y el corrimiento de boyas correspondiente.
- Nueva zona de cruce entre el km 57,4 al km 60,4 y la implantación de boyas en correspondiente.

2°) Habilitar los Canales del Río de la Plata entre el Km. 37 (Barra del Farallón) y el Km. 0 del Río Uruguay, a la navegación normal, en función de la nueva la traza y diseño.

3°) Informar a los Servicios Hidrográficos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay sobre las modificaciones al balizamiento derivadas de la profundización y el mantenimiento del Canal, con el objeto de mantener anoticiados a los Usuarios del mismo.

4°) Dar alta en la web institucional la nueva traza y el diseño del canal a fin de contribuir a la navegación segura de los usuarios, comprendiendo:

- Planos de relevamiento batimétrico.
- Perfiles batimétricos de toda la traza del canal cada 100 metros.
- Perfiles batimétricos de las áreas de fondos duros cada 10 metros.
- Información actualizada del balizamiento.

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials at the bottom.

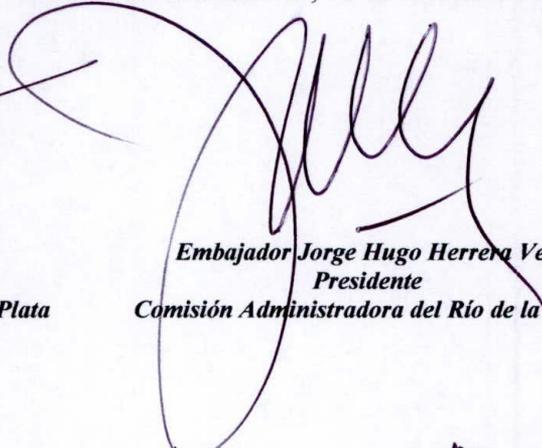
**COMISION ADMINISTRADORA  
DEL RIO DE LA PLATA**

- 5°) Actualizar el Reglamento de Uso y Navegación del Canal Martín García.
- 6°) Remitir copia de la presente a las Autoridades Marítimas y Servicios Hidrográficos, de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay.
- 7°) Comuníquese, regístrese y archívese.

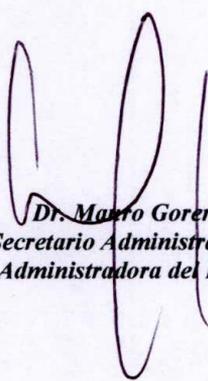
Colonia del Sacramento, 26 de febrero de 2019.



**Dr. Felipe Michelini Delle Piane**  
**Vicepresidente**  
**Comisión Administradora del Río de la Plata**



**Embajador Jorge Hugo Herrera Vegas**  
**Presidente**  
**Comisión Administradora del Río de la Plata**



**Dr. Marco Gorer**  
**Secretario Administrativo**  
**Comisión Administradora del Río de la Plata**



**C/N (R) D. Pablo De Marco**  
**Secretario Técnico**  
**Comisión Administradora del Río de la Plata**